



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

**RESOLUCIÓN CD N° 1379/2018/007**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2019, Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de setiembre de 2018.

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente
- La Resolución CD N° 1365/2018/005 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2018 por la cual se autoriza a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2018, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 5694/2018 de fecha 21/08/2018, presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.
- El Dictamen CAAACD N° 500/2018 de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- La Resolución N° 047/2017 de fecha 9/03/2017, del Consejo Directivo de la FIUNA, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta N° 1379/2018 del Consejo Directivo de fecha 05/09/2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, por Resolución CD N° 1365/2018/005 se homologa la Resolución D N° 211/2018 por la cual se autoriza a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2018, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería, solicita para el proceso de matriculación al 2º ciclo del periodo académico 2018, autorizar a los alumnos que adeuden no más de 3 asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha recomendado aprobar lo solicitado por el CEI, según consta en el Dictamen CAAACD N° 500/2018.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta **N°1379/2018** del 05 de setiembre de 2018, ha analizado la documentación respaldatoria y llevando a votación ha resuelto aprobar lo solicitado. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

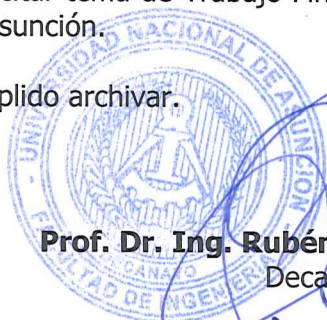
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Autorizar** a estudiantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el primer ciclo del periodo académico 2019, y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina**  
Secretario



**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**  
Decano